

H. MAGISTRADO (A) DIANA MARCELA CAMACHO FERNANDEZ

Me permito pasar a su Despacho el expediente ORDINARIO LABORAL **No. 110013105001201100143 01**, **demandante EDGAR HENRY RODRIGUEZ PEÑA contra DISTRIBUIDORA NERPEL LTDA.**, informándole que regresó de la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral de Descongestión, donde **CASA** la sentencia proferida por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el **29 de agosto de 2014**, en cuanto tomó para el cálculo del lucro cesante consolidado, la fecha del accidente de trabajo. **NO CASA** en lo demás.

Bogotá D.C., 21 de junio de 2021

YOLANDA DUITAMA REYES
Escribiente Nominado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SALA LABORAL-

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

- 1) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por el Superior.
- 2) Comoquiera que no existe actuación pendiente por resolver, por Secretaría, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase,



DIANA MARCELA CAMACHO FERNANDEZ
Magistrado(a) Ponente

H. MAGISTRADO (A) LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

Me permito pasar a su Despacho el expediente No. **11001 31 05 05 2004 00894 01** informándole que regresó de la H. Corte Suprema de Justicia - Sala Laboral, donde NO CASA la Sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de 31 de mayo de 2013.

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

NELSON ENRIQUE LABRADOR PEÑA
CITADOR GRADO IV

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

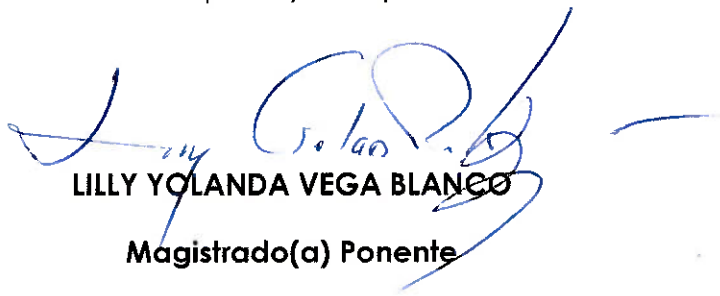
-SALA LABORAL-

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

- 1) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por el Superior.
- 2) Como quiera que no existe actuación pendiente por resolver, por Secretaría, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase,



LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

Magistrado(a) Ponente

H. MAGISTRADO LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR

Me permito pasar a su Despacho el expediente No. **1100131 05 009- 2011-00077-01** informándole que regresó de la H. Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, donde NO CASA la Sentencia proferida por la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de fecha 29 de agosto de 2014.

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021

MERLY PATRICIA FORERO TEJADA
ESCRIBIENTE NOMINADO

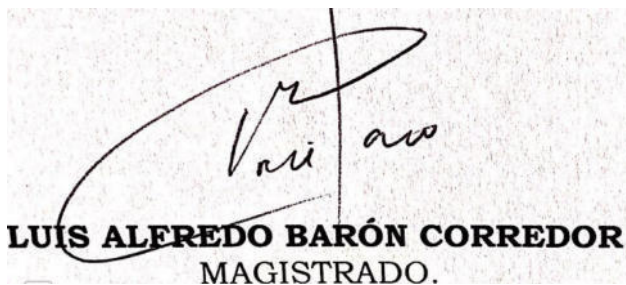
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SALA LABORAL-

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

- 1) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por el Superior.
- 2) Como quiera que no existe actuación pendiente por resolver, por Secretaría, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase,



LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.

H. MAGISTRADO LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR

Me permito pasar a su Despacho el expediente No. **1100131 05 014- 2008-00638-01** informándole que regresó de la H. Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, donde NO CASA la Sentencia proferida por la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de fecha 30 de noviembre de 2011.

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021

MERLY PATRICIA FORERO TEJADA
ESCRIBIENTE NOMINADO

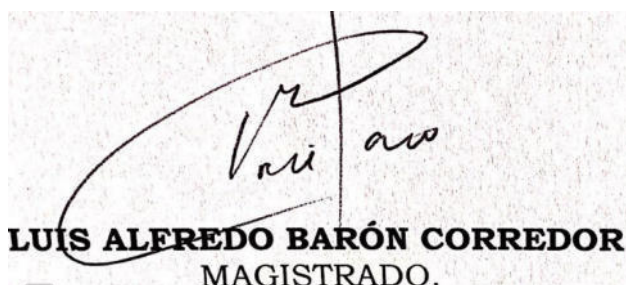
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SALA LABORAL-

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

- 1) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por el Superior.
- 2) Como quiera que no existe actuación pendiente por resolver, por Secretaría, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase,



LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.